

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Robres, a las catorce horas del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaría.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concejales:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX D. Carlos Luna Tolosana
Secretaria:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AUSENTES

Concejales:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
--------------------	--

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura del asunto incluido en el orden del día para esta sesión, adoptándose el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

"Visto que con fecha 18 de marzo de 2022, mediante Providencia de Alcaldía, se acordó la necesidad de iniciar el procedimiento para la Modificación Aislada nº 1 del PGOU de este Municipio, a la vista del Informe emitido a tal respecto por el arquitecto municipal, en el que se ponía de manifiesto la conveniencia de adecuar el límite del suelo urbano y el ámbito del suelo urbano no consolidado denominado "PE-2", a la realidad del grado de urbanización de los diferentes suelos, lo que permitiría dotar a la propiedad del suelo de la adecuada seguridad jurídica habida cuenta del grado de



consolidación que se observa en gran parte del PE-2 en vigor, dada la existencia de los servicios urbanísticos legalmente exigibles para ello en el vigente Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

Visto que con fecha 18 de marzo de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2022, por Providencia de Alcaldía, se encargó al arquitecto municipal con apoyo del Letrado Asesor, en el ámbito de sus respectivas funciones, la elaboración y redacción del proyecto previo de la Modificación Aislada nº 1 del PGOU de Robres.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2022 se realizó consulta previa al INAGA sobre la tramitación ambiental a realizar, que fue contestada mediante Informe de 29 de julio de 2022, notificado el 1 de agosto del mismo año, con el siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Robres deberá solicitar al INAGA la tramitación de una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada según se recoge en el artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón."

Visto que con fecha 16 de agosto de 2022 el Ayuntamiento de Robres contrató al geógrafo, don xxxxxxxxxxxx, la redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Aislada nº 1 del PGOU de Robres.

Visto que con fecha 9 y 13 de septiembre de 2022, respectivamente, han sido entregados los siguientes documentos por sus respectivos redactores:

1º.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 1, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ROBRES, suscrito por el geógrafo urbanista, don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx colegiado xxxx

2º.- MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 1 DEL PGOU DE ROBRES, suscrita por el arquitecto superior, don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, COLEGIADO Nº xxxx en el e.o.A. ARAGÓN

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, en virtud el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede a la votación por los señores Concejales, encontrándose presentes cuatro de los siete concejales que legalmente lo conforman, por cuatro votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx y uno del Partido Popular correspondiente a D. Carlos Luna Tolosana, ninguna abstención y ningún voto en contra son adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente:

- a) La modificación aislada nº 1 del PGOU de Robres, que consiste en adecuar el límite del suelo urbano y el ámbito del suelo urbano no consolidado denominado



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

C/ D. LUCIO ELPUE
Teléfono y Fax 974 :
22252 ROBRES (HL)

"PE-2", a la realidad del grado de urbanización de los diferentes suelos, lo que permitiría dotar a la propiedad del suelo de la adecuada seguridad jurídica habida cuenta del grado de consolidación que se observaba en gran parte del PE-2 en vigor, dada la existencia de los servicios urbanísticos legalmente exigibles para ello en el vigente Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

b) Y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

SEGUNDO. Solicitar, si procede, informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales (al menos, INAGA y Dirección General de Interior y Protección Civil), remitiéndoles para ello los documentos técnicos de la modificación aislada.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón y en Diario del Alto Aragón.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión, siendo las catorce treinta horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACC.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX